RESOLUCION No.SCV.IRP.2014002
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 05 de Noviembre del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor GILLES PEPIN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.IRP.UCI.I.2014.160 del 20 de Diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0533 del 30 de Diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional

de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Publica Primera y Notaria Cuarta del Cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 05 ENE 2015

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JC/MAM
30-12-2014
Exp.No.96467

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.256 de fecha 23 de Enero del año 2009, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución *No.SCV.IRP.2014 002, de fecha 05 de Enero del año 2015, autorizada por el señor* Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) La reactivación, de la Compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A., **"EN LIQUIDACION"**, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación. Manta, Enero 21 del 2015.- EL NOTARIO.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guanoluisa G.
NOTARIO

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, por Resolución número SVC.IRP.2014 - 002, de fecha 05 de Enero del 2015; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura pública.**- Manta, Enero 22 del 2015 .- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Pública Cuarta Publica del Cantón Manta .-

NOTARIA PUBLICA CUARTA Abg. Elsye Cedeño Menendez MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

RESOLUCION No. SCV.IRP.2015.**53**
AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE el 05 de enero del 2015, se expidió la Resolución de Reactivación No. SCV.IRP.2014.002, de la compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A., por haber superado la causal de disolución;

QUE en la mencionada Resolución se cometió error al transcribir la numeración de dicha resolución de reactivación de la compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A.;

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada en ese sentido;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.046 del 27 de enero del 2014 del presente año, emite informe favorable para esta Resolución Rectificatoria;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Reactivación No. SCV.IRP.2014.002 del 05 de enero del 2015, de la compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A., en virtud de que se omitió la transcripción correcta de la numeración de dicha resolución, siendo lo correcto No. SCV.IRP.2015.002;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Primera y la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba en su orden, del contenido de la presente Resolución Rectificatoria, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba esta Resolución Rectificatoria en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 29 de enero del 2015

AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JCM
27-01-2015
EXP. 96467

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, por Resolución número **SVC.IRP.2015 -053**, de fecha 29 de Enero del 2015; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR LA RESOLUCION DE REACTIVACIÓN NO.- SVC.IRP.2014 -002, de fecha 05 de Enero del 2015 DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A. "EN LIQUIDACION", en virtud de que se omitió la transcripción correcta de la numeración de dicha resolución, siendo lo correcto SVC.IRP.2015 -002.-** Manta, Febrero 03 del 2015 .- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Pública Cuarta Publica del Cantón Manta .-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.256 de fecha 23 de Enero del año 2009, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución *No.SCV.IRP.2015 053, de fecha 29 de Enero del año 2015, autorizada por el señor Abogado* JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, RESUELVE: RECTIFICAR la Resolución de la Reactivación No.SCV.IRP.2014 002, del 05 de Enero del 2015 de la Compañía INMOBILIARIA RUTA SPONDY INMORUTA S.A., en virtud que se omitió la transcripción correcta de la *numeración de dicha resolución, siendo lo correcto No.SCV.IRP.2015. 002. Manta, Enero 30* del 2015.- EL NOTARIO.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Ab. Jorge Guanoluisa G.
NOTARIO

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador